



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 265-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas del día quince de noviembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día catorce de octubre del presente año, se recibió forma presencial solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número doscientos sesenta y cinco- dos mil diecinueve, suscrita por la Licenciada _____ quien comparece en calidad de Apoderada General Administrativa con Clausula Especial de la Sociedad Empresa Distribuidora de Carros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia EMDICAR, S.A DE C.V., calidad que acredita con copia certificada por notario del testimonio de escritura pública de Poder General Administrativo con Clausula Especial otorgado a su favor, mediante el cual lo facultan a realizar diligencias en nombre de la sociedad que representa; en la calidad indicada, requirió la información siguiente: Copia certificada de los expedientes de las unidades que se detallan en el cuadro anexo:

AUTOBUSES

EMDICAR, S.A. DE C.V.

N°	Código de ruta según permiso de línea	Número de placa	Número del trámite del que se solicita la certificación.
1	AB 203XOSO	AB70393	18012/2017
2	AB203XOSO	AB70686	18732/2017
3	AB203XOSO	AB72307	18259/2017
4	AB 203XOSO	AB72959	18024/2017
5	AB 203XOSO	AB73929	18022/2017
6	AB 203XOSO	AB75991	18021/2017
7	AB204XOSO	AB76889	42546/2017
8	AB 203XOSO	AB78347	18010/2017
9	AB 203XOSO	AB78875	18017/2017

MICROBUSES

10	MB012XOLL	MB1179	18020/2017
11	MB 101BO	MB1661	28817/2017
12	MB011XOLL	MB1766	23554/2017
13	MB012XOLL	MB1946	18013/2017
14	MB012XOLL	MB2637	63484/2017
15	MB 101BO	MB2679	28813/2017
16	MB 101BO	MB3500	28987/2017
17	MB 101BO	MB3501	28986/2017
18	MB 101BO	MB3502	28814/2017
19	MB 101BO	MB3788	28821/2017
20	MB 101BO	MB3911	28824/2019
21	MB012XOLL	MB4051	18023/2017
22	MB011XOLL	MB4754	36654/2017
23	MB 101BO	MB4812	50386/2016
24	MB011XOLL	MB4970	42591/2017
25	MB 101BO	MB5750	34891/2018
25	MB 101BO	MB6233	28816/201
26	MB10BO	MB6865	42590/2017

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Al identificar que la petición era competencia de la Dirección General de Transporte Terrestre, se remitió a la referida Dirección, vía sistema OIR, con la finalidad de obtener respuesta sobre lo solicitado.

Que mediante resolución de fecha veinticinco de octubre y uno de noviembre ambas de del presente año, a requerimiento de la Dirección General de Transporte Terrestre, haciendo valer lo establecido en el art 71 inc. 1 y 2 LAIP, se prorrogó el plazo de entrega de la información y se señaló fecha de entrega de la misma.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electrónico oir.vmt@mop.gov.sv.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Con fecha quince de noviembre del presente año, se ha recibido el memorándum DGTT-FRALV-UJUT-222-11-2019, suscrito por la Licenciada Evelyn Carranza, Jefe de Caja Única de la DGTT, quien remite la cantidad de 15 expedientes certificados administrativamente.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguense las copias certificadas de los expedientes proporcionados por la DGTT.
- b) Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de la reproducción deberán ser sufragados por el solicitante producto del acceso a la información; para el caso en referencia, las certificaciones de expedientes de la Dirección General de Transporte Terrestre, es un servicio que se ofrece en la Unidad de Atención al Usuario, con un costo determinado por Acuerdo Ejecutivo número 660 de fecha veintinueve de mayo de 2017, por la contraprestación brindada, el cual debe ser cancelado en Colecturía del Viceministerio de Transporte; dicha factura formara parte del expediente 265-2019 y será requisito para proporcionar la información que se brindará. El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
Certificación de Expediente de la Dirección General de Transporte Terrestre	15	\$ 22.60	\$ 339.00

- c) No habiendo otra prórroga en base a la Ley LAIP, este Viceministerio garante del acceso a la información, se compromete a realizar entrega total de la información restante el día 21 de noviembre del 2019.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

